



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 24 DE MAYO DE 2019

VISTO:

El Expediente N° 182983 - EDU – 2018 del registro del Consejo Provincial de Educación – Ministerio de Educación y DDHH – Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro y el acuerdo Paritario del 29 de Julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta paritaria del 29 de Julio de 2016 – Acuerdo Homologado por Resolución N° 2967/18 se acordó, entre la Representación Gubernamental y Gremial, convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición para todos los cargos de Vicedirector y Director de los establecimientos educativos de los Niveles Inicial, Primario y Secundario;

Que en el Artículo 5° de la Resolución N° 2967/18, determina que la publicación de la Vacantes se efectuara con 4 (cuatro) meses de anticipación a la fecha establecida para las Asambleas de Designación;

Que por Resolución N° 3348/19, se publicaron las vacantes afectadas al Concurso de ascenso Nivel Inicial;

Que ingresaron ante la Junta de Clasificación de Nivel Inicial, notas/correos electrónicos (fs. 155 a 181), solicitando información sobre los motivos de la NO publicación de las vacantes de los Jardines de Infantes N° 84 ,103 y 126;

Que con relación a la vacante del Jardín de Infantes N° 103, la misma no fue publicada por estar la docente usufructuando licencia por ART;

Que, ante la publicación, la docente que se desempeña en el cargo, presenta el reclamo incorporando el Dictamen de ART y de la Cámara de trabajo, donde le resguarda su condición de enfermedad profesional no permitiendo, la reincorporación a los cargos que le originan la enfermedad, pero habilitándola para el ejercicio de cargos de conducción y secretaría;

Que analizados dichos reclamos, la Junta de Clasificación para el Nivel Inicial resuelve que corresponde incorporar dichos cargos al presente Concurso de ASCENSO;

Que corresponde dictar la norma respectiva para conocimiento de los interesados;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR a la Resolución N° 3348/19 - Nómina de Vacantes destinadas al Concurso de Ascenso N° 61 para proveer cargos de Director y Vicedirector de Establecimientos de Nivel Inicial, las Vacantes que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que los docentes que se encuentren comprendidos en el Artículo 22º de la Resolución N° 3730/18, deberán notificar sobre su situación mediante correo electrónico dirigido a la Junta de Clasificación Inicial [juntainicial@educacion.rionegro.gov.ar](mailto:juntainicial@educacion.rionegro.gov.ar), dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, por su intermedio a las Supervisiones Escolares correspondientes y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 3889  
DDV/ma/SG/lg.-

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro